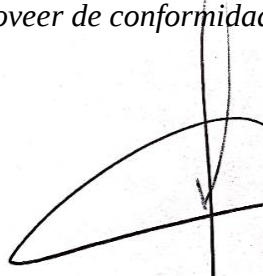




CONSTANCIA

En la fecha me permito informarle a la Señora Juez, que dentro del presente tramite, la apoderada judicial del codemandado, señor **JORGE ELIECER HOLGUIN ZAPATA**, remitió la anterior excusa, le ruego, favor proveer de conformidad.

Tuluá, Enero 18 de 2021.



ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO SUSTANCIACIÓN N° 002
EXP. RAD. N° 2020-0182

Vista la constancia secretarial que antecede y la excusa médica remitida por la apoderada judicial del codemandado, señor **JORGE ELIECER HOLGUIN ZAPATA**, allegada dentro del presente trámite Verbal de Restitución de Bien Inmueble Arrendado, instaurado por la señora **TANIA SILVANA ZULUAGA GONZÁLEZ**, este Despacho la aceptará y procederá a reprogramar la audiencia de que trata el Art. 392 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUA**,

DISPONE:

1°.- **TENER** como válida la excusa médica, presentada por la gestora judicial del referido demandado, absteniéndose el Despacho de dar aplicación a la sanción prevista en el Numeral 4°, Art. 372 del CGP. En consecuencia,

2°.- **REPROGRAMAR** para el día **MARTES VEINTITRÉS (23) DE FEBRERO DE 2021, a partir de las 10:00 a.m.,** la audiencia estatuida en el Art. 392 del CGP, debiéndose adelantar de manera virtual, en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 806 de junio 4 de 2020, por lo que desde ya se ordena a la Secretaría, disponer la logística para tal finalidad.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUAREZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA	
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 002	
Fecha: ENERO 21 DE 2021	
Hora: 7:00 a.m.	
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario	